



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: ÁNGEL ANTONIO NARVÁEZ HERRERA
RADICADO N°: 2019-00216-00

En la bandeja de correos electrónico institucional fue recepcionado memorial y anexo suscrito por los doctores CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS representante legal de AECSA y DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO apoderada al interior del proceso, donde manifiestan renunciar al poder conferido dentro del presente proceso por BANCOLOMBIA y allega constancia de envío a través del correo electrónico: notificacionesprometeo@aecea.co del memorial remitido a su representado donde le enteraba de tal acto procesal.

Siendo legal y procedente lo pretendido por los peticionarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso se procederá a aceptar la renuncia del poder conferido a los togados CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES y DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO.

De igual forma, se considera pertinente exhortar al demandante para que, si es su querer, designe nuevo apoderado judicial.

En mérito de lo antes expuesto, el juzgado...

RESUELVE

1.- Aceptar la renuncia que, del poder conferido por BANCOLOMBIA a los doctores CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS representante legal de AECSA y DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, conforme a lo estipulado al artículo 76 del código general del proceso.

2. Exhortar a BANCOLOMBIA, para que, si es su querer designe nuevo apoderado judicial con quien continuar el trámite presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72b562fa1435240a02ff7b5dd29eff6ac9d406f98e28e33c04cd0443280bd7d8**

Documento generado en 08/08/2023 03:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>